

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publican, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4444

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa su jeto á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Julio)

Núm. 1626

DIPUTACION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES

Contaduría

de los fondos del presupuesto provincial
MES DE JULIO DEL AÑO ECONOMICO DE 1895 Á 1896.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y regla 10.ª de la Circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1885 sobre reformas en la contabilidad.

Capítulos.	GASTOS	Pesetas.
1.º	Administración provincial.	6588'58
2.º	Servicios generales.	1341'66
3.º	Obras obligatorias.	»
4.º	Cargas.	229'08
5.º	Instrucción pública.	4509'65
6.º	Beneficencia.	»
7.º	Corrección pública.	1591'66
8.º	Imprevistos.	833'33
9.º	Nuevos establecimientos.	»
10	Carreteras.	»
11	Obras diversas.	2416'66
12	Otros gastos.	2175
13	Resultas.	»
14	Ampliación.	»
15	Movimiento de fondos ó suplementos.	33337'30
16	Devoluciones.	»
	Total.	53522'92

La presente distribución asciende á la espresada cantidad de cincuenta y tres mil quinientas veinte y dos pesetas noventa y dos céntimos.

Palma 1.º de Julio de 1895.—El Contador, Lino Pinillos.

12 Julio 95.—Aprobada en sesión de hoy.—Así resulta del acta.—Font.

Núm. 1627

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE BALEARES

Año económico de 1895-96.

Negociado Industrial

Anuncio.—Hecha la clasificación y señaladas las cuotas á los industriales de las clases no agremiadas, que figuran inscritos en la Matrícula de la Contribución In-

dustrial y de Comercio de esta Capital y su término, que ha de regir en el actual año económico de 1895-96, he dispuesto que, para los efectos de reclamación, según dispone el Reglamento del ramo, se expongan de manifiesto al público las listas que comprenden á dichos industriales.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 18 de Julio de 1895.—El Administrador de Hacienda, Rafael Llanos.

Núm. 1628

ADMINISTRACION DEPOSITARIA

DE HACIENDA DE MAHON

Terminado el reparto de la Contribución Territorial Urbana declarada, de este distrito Municipal, correspondiente al presente año económico de 1895-96, permanecerá expuesto al público en esta Oficina á efectos de reclamación, por el término de cinco días á contar desde el día que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mahón 13 Julio de 1895.—El Administrador Depositario, José J. Sancho.—P. A. de la C. de E.—El Secretario, Emilio Costa.

Núm. 1629

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA.

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta ciudad.—Oficiales (jornales 7, importe pesetas 17.—Peones (jornales) 66, importe pesetas 94.—Arena de mar, metros cúbicos 1, importe pesetas 2.—Cemento, kilogramos 2400, importe pesetas 35'76.

Reparación y conservación de las fuentes y cañerías.—Oficiales (jornales) 28, importe pesetas 62.—Peones (jornales) 54, importe pesetas 82'25.—Cemento, kilogramos 3600, importe pesetas 53'64.—Sillería arenisca, metros cúbicos 2'142, importe pesetas 17'11.—Efectos de alfarería, 67'20.

Reparación y conservación de los caminos vecinales.—Oficiales (jornales) 1, importe pesetas 2'25.—Peones, (jornales) 40, importe ptas. 51'50.—Carros (jornales) 18, importe pesetas 72.

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 206, importe ptas. 524'50.—Peones (jornales) 131, importe pesetas 187'75.—Cal, kilogramos 640, importe pesetas 12'80.—Cemento, kilogramos 1600, importe pesetas 23'84.—Sillería arenisca, metros cúbicos 1'713, importe ptas. 13'79.—Losas de livaña, metros cuadrados 16'50, importe pesetas 13'07.—Yeso, hectólitros 28'12, importe pesetas 46'39.

Chaflan de la calle Virgen de Lluch.—

Oficiales (jornales) 5, importe ptas. 10'50.

—Peones (jornales) 7, importe ptas. 9'75.

Pedestales de las esfinges del Borne.—

Oficiales (jornales) 11, importe pesetas 24'50.—Peones (jornales) 4, importe pesetas 5'25.

Rasante calle de los Olmos.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 27.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9.—Yeso, hectólitros 3'51, importe pesetas 5'77.

Limpia de sifones, meaderos y otros pequeños servicios.—Peones (jornales) 30, importe pesetas 48.

Nota.—Han facilitado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arca de mar, Gaspar Camps.—Cal, Antonio Aull.—Cemento, Juan Güell.—Sillería arenisca y losas de livaña, Juan Gil.—Yeso, Miguel Durán y efectos de alfarería, Domingo Perez.

Palma 8 Julio de 1895.—El Alcalde, Jaime Salom y Vich.

Núm. 1630

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo Ayuntamiento de Palma durante el mes de Marzo de 1895.

Día 6.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

Se aprobó la distribución de fondos por capítulos y por dozavas partes del Presupuesto para satisfacer obligaciones contraídas por este Municipio.

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

Se aprobó el Proyecto y plano de la Plaza mayor acordándose su exposición al público á efectos de reclamación.

Se designó al Sr. Concejal facultativo D. Eugenio Losada para pasar á Barcelona con objeto de conferenciar con el Doctor Ferrán á fin de obtener suero antidiftérico.

Se acordó la impresión de la Memoria del Archivo municipal.

Se acordó satisfacer con cargo á Imprevistos el alquiler de una dependencia de la Plaza de toros para establecer la parada de caballos sementales.

Se acordó aceptar el encabezamiento del Impuesto de Consumos por tres años económicos y cantidad anual de pesetas 107.380'66.

Día 12 extraordinaria.—Se acordó acudir al Sr. Gobernador de la provincia en suplica de que revoque el acuerdo tomado por el Sindicato de Riegos modificando el tandeo para percepción de aguas de la Fuente de la Villa.

Día 13.—Se aprobaron las actas de la anterior y extraordinaria.

Se acordó la venta de uno de los caballos de la guardia municipal montada por ser inútil para el servicio.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia por el que suspende los efectos del acuerdo tomado por el Sindicato de Riegos referente á percepción de agua de la fuente de la Villa.

Se concedió á D.ª Juana Cardell la gracia de un octavo de dinero de agua para el abasto de su casa calle de la Marina.

Se acordaron varios traspasos y expedición de títulos por duplicado de algunas sepulturas.

Se autorizó á la Alcaldía para adquirir el número de ejemplares que crea conveniente de la Memoria titulada «Armonía entre Patronos y Obreros.»

Se acordó que la Comisión de Fomento dictamine acerca de adquirir ejemplares de la obra musical «La edad de Oro» que publica D. Francisco Amengual.

Se concedió una prórroga de dos meses á D. Nicolás Llitas para la terminación de las obras de prolongación de la tubería de la calle de S. Miguel.

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

Se acordó la prolongación de la cañería de hierro de la calle de S. Miguel hasta la de Cererols.

Se nombraron escribientes de la Contaduría á D. Antonio Piña y Forteza y don Gabriel Alorda y Tomás.

Se acordó satisfacer con cargo á Imprevistos el alquiler de la casa destinada á «Casa Socorro» de esta Ciudad.

Se acordó proceder al nuevo empedrado de las calles de los Frailes y de la Merced.

Día 20.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió al sorteo que dispone el artículo 36 del Reglamento de Consumos para acordar los medios de hacer efectivo el encabezamiento del citado Impuesto.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Director del Sindicato de Riegos participando acuerdo del Sr. Gobernador suspendiendo acuerdo de dicho Sindicato de 8 del actual referente á percepción de agua de la Fuente de la Villa.

Se acordó subvencionar con la cantidad de 700 pesetas las obras de coste y construcción de un depósito de agua pluvial en la plaza de la Iglesia del Coll d'en Rebassa.

Se aprobó el acta de recepción definitiva de cuatro cuchillos de Armadura de hierro para el nuevo salon de sesiones.

Se acordó proceder inmediatamente á las obras de canalización necesarias para instalar una fuente en la calle del Jardin Botánico.

Día 27.—Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia aprobando el Presupuesto adicional de esta Corporación para durante el ejercicio económico de 1894-95.

Se procedió al sorteo de los Sres. Concejales elegidos en 19 Noviembre de 1893 en los distritos 2.º 5.º y 7.º que les corresponde cesar en 1.º de Julio próximo por considerar que cubrieron vacantes, habiendo designado la suerte á D. Miguel Martorell, D. Pablo Ramis y D. Bartolomé Compañy.

Se enteró de un oficio del Sindicato de

Riegos protestando del acuerdo de este Ayuntamiento reivindicando los sobrantes de las aguas destinadas a los riegos.

Se acordó la rectificación de la copia del padrón de vecinos del año 1894.

Se acordó la adquisición de ejemplares de la obra musical «La edad de Oro.»

Se aprobó el Proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1895-96.

Quedó aprobado el Reparto extraordinario sobre Carruajes con muelles que no son de lujo.

Se acordó el pliego de condiciones para la recaudación del Arbitrio municipal establecido en la feria que ha de celebrarse en el paseo de la Rambla.

Se aprobó la relación de fallidos en el Arbitrio sobre puertas que se abren al exterior, y carruajes de lujo.

Se acordaron algunas bajas en el impuesto sobre carruajes con muelles que no son de lujo.

Se desestimaron algunas solicitudes pidiendo ser bajas en dicho impuesto.

Se aprobó el acta de recepción definitiva del empedrado de la calle de la Luz.

Se concedieron dos permisos para obras de interés particular.

Se acordó subastar la construcción del Cuerpo de edificio de esta Casa Consistorial lindante con la Plaza de Santa Eulalia destinado para oficinas.

Se aprobaron los dibujos al tamaño natural para las vidrieras altas del nuevo Salón de sesiones.

Palma 1.º Abril 1895.—El Secretario, Guillermo Roca.—V.º B.º—El Alcalde, Santandreu.

Núm. 1631

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Ultimados los repartos de Consumos y Gremial obligatorio del corriente año económico de 1895 á 96 por las Juntas nombradas al efecto, quedan expuestos al público á efectos de reclamación en la Casa Consistorial por espacio de ocho días hábiles á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, ninguna será atendida.

Escorca 14 Julio de 1895.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—P. A. del A. y J. R.—Guillermo Mir.

Núm. 1632

Aprobado por la Junta municipal de esta villa el reparto general para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente al año económico de 1895 á 96, queda expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y espirado dicho plazo ninguna será atendida.

Escorca 14 Julio de 1895.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—P. A. del A. y J. M.—Guillermo Mir.

Núm. 1633

AYUNTAMIENTO

DE SAN ANTONIO ABAD

Terminados los repartos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, el de sobre la riqueza urbana, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial de este pueblo para el ejercicio económico de 1895 á 96, estarán de expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de ocho días á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

San Antonio Abad 14 Julio 1895.—El Alcalde, Antonio Ferrer.—El Secretario, Mariano Llobet y Tur.

Núm. 1634

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Formado el repartimiento del cupo de contribución territorial sobre la riqueza urbana declarada á consecuencia del R. D. de 4 de Febrero de 1893, correspondiente al actual año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de cuatro días á contar desde el de la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Porreras 15 de Julio de 1895.—El Alcalde accidental, Cristobal Barceló.—P. A. del A. y J. P.—José Garí, Srio.

Núm. 1635

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Confeccionado el repartimiento individual del cupo de la contribución sobre la riqueza urbana declarada de este Distrito para el servicio económico de 1895-96, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de cinco días, á contar desde el que aparecerá inserto ente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sea examinado por los interesados y puedan producir las reclamaciones de agravio que tuvieren por conveniente.

Puigpuñent 15 Julio de 1895.—El Alcalde accidental, Antonio Betti.—P. A. del A. y J. P.—Gabriel Rosselló, Srio.

Núm. 1636

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Acordado por este Ayuntamiento y asociados intentar los encabezamientos parciales ó gremiales para cubrir el encabezamiento de consumos correspondiente al año económico de 1895-96, se convoca á los cosecheros, tratantes, fabricantes y especuladores de las especies sujetas á derechos para que en el plazo de cuatro días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL presenten proposiciones por el importe de los derechos del Tesoro que corresponde al cupo de las especies de cada ramo con más los recargos autorizados, á tenor del art. 62 del Reglamento.

Sansellas 15 de Julio de 1895.—El Alcalde-Presidente, Sebastián Garau.—P. A. del A. y A.—El Secretario, P. Alorda.

Núm. 1637

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Consumos.—No habiendo ofrecido sfee to el medio de los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos, alcoholes, sal y recargos reglamentarios autorizados de este pueblo, para el presente año económico de 1895 á 96, se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre de un período de tres años, de todas las especies sujetas al impuesto, cuya subasta tendrá lugar el día veinte y seis, en esta Casa Consistorial, desde la hora de las ocho á las diez de su mañana, ante la Comisión designada por el Ayuntamiento, advirtiéndose que el remate se efectuará con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría bajo el tipo de cuarenta y siete mil novecientas ochenta y siete pesetas cincuenta y seis céntimos por cada año, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo señalado, y haber cumplido con los demás requisitos establecidos en dicho pliego de condiciones.

Para el caso de que en la primera subasta no hubiese remate; se anuncia una segunda y última con las mismas formalidades é iguales horas del día seis del próximo mes de Agosto, en cuyo acto se admitirán posturas por las dos terceras partes por un solo año.

Lo cual se anuncia al público para los efectos prevenidos en el artículo 49 del vigente Reglamento.

Santañy 15 de Julio de 1895.—El Alcalde, Jaime Antonio Clar.—P. A. de la C.—Pedro Tomás, Srio.

Núm. 1638

Formado el repartimiento de la riqueza urbana declarada á consecuencia del R. D. de 4 Febrero de 1893, queda de manifiesto al público á efectos de reclamación por espacio de cuatro días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que los interesados estimen convenientes.

Santañy 16 Julio 1895.—El Alcalde, Jaime Antonio Clar.—P. A. del A. y J. P.—El Secretario, Pedro Tomás.

Núm. 1639

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Policia urbana.—El día veintinueve del actual á las once de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del local marcado con el n.º 13 y contiguo de la p.ª del Claustro por término de diez años á contar desde primero del corriente con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinticinco pesetas anuales y no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de quince pesetas en metálico acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello doceno, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahón á 16 de Julio de 1895.—El Alcalde-Presidente, El Barón de las Arenas.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... según cédula personal número..... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de arriendo del local marcado con el n.º 13 y contiguo de la p.ª del Claustro por término de diez años á contar desde primero del corriente, ofrezco tomar á su cargo este servicio con entera sujeción á aquellas por la cantidad de..... (en letras)..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1640

D. Pedro Zamora y Aragónés, Juez de primera instancia de la villa de Manacor y su partido.

Par el presente edicto hago saber: En méritos de los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado por el procurador D. Francisco Oliver en nombre de D. Gabriel Oliver y Obrador contra D. Gabriel Obrador y Maymó sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta por veinte días las siguientes fincas embargadas al último para con su producto hacer pago al acreedor ejecutante del capital intereses y costas objeto de la ejecución.

1.º Un predio llamado «Son Salas», destinado á viña, arbolado, campo y selva, con casa rústica, sito en el término de Felanitx y pago de su nombre, de cabida de veinte y nueve hectáreas ochenta y tres áreas treinta céntimos (cuarenta y dos cuarteradas) ó lo que fuere, lindante al Norte con el predio «Son Dimoni» y con desmembraciones del predio «Son Punta» por Este con camino de Porto-Petro, por Sur con establecimientos del mismo predio «Son Salas» y con tierra de D. Bartolomé Obrador y Maymó de la misma procedencia y por Oeste con la de D. Bartolomé Vaquer que proceden del mismo predio.

Ha sido justipreciado en diez y seis mil pesetas.

2.º Una casa en la calle de la Fuente de la ciudad de Felanitx, señalada con el mero dos, lindante por la derecha entrando con la casa Rectoría, por la izquierda con la calle de March y por el fondo con casa de Rafael Bordoy, Ha sido tasada en dos mil pesetas.

Se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la tasación ó acreditar haberlo verificado en la Caja Sucursal de Depósitos de la provincia, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que tampoco se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la respectiva tasación.

3.º Que no se ha suplido la falta de título de propiedad.

4.º Que no serán baja del precio que se obtenga de cada finca, el capital de los censos y demás cargas perpétuas á que están afectas las mismas fincas.

5.º Que los gastos de subasta, remate y otorgamiento de las correspondientes escrituras serán de cargo del comprador; y

6.º Que para la subasta y remate de las descritas fincas queda señalado el día diez y nueve de Agosto próximo venidero á las diez y media de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Manacor á once de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro Zamora.—Ante mí, Antonio Obrador.

Núm. 1641

D. Juan Tur y Riera, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Ibiza, Provincia de las Baleares.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en dicho Juzgado entre Francisco García y Colomar y los herederos inciertos del difunto Presbítero D. Juan Boned y Costa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así.—«Sentencia. En la ciudad de Ibiza á ocho de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, el Sr. D. Juan Gotarredona y Gea, Abogado, Juez municipal de la misma, en los autos de juicio verbal, entre partes, de la una Francisco García y Colomar, casado, mayor de edad, cafetero, y domiciliado en la Plaza de la Tertulia, demandante; y de la otra los herederos inciertos del difunto D. Juan Boned y Costa, Presbítero, demandados, sobre pago de cantidad.—Resultando, Que Francisco García y Colomar interpuso, etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno á los herederos del difunto Presbítero D. Juan Boned y Costa á pagar á Francisco García y Colomar la cantidad de ciento cuarenta y cuatro pesetas veinte y cinco céntimos y las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Gotarredona.—Publicación.—Dada y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma en Audiencia pública hoy día de su fecha. Ibiza ocho de Julio de mil ochocientos noventa y cinco; de que certifico.—Juan Tur Riera, Secretario.»

Y para que conste libro la presente para que sirva de notificación á los herederos inciertos del difunto Presbítero D. Juan Boned y Costa, demandados rebeldes, interesando su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha, visada por el Sr. Juez y Sellada con el del Juzgado en dicha ciudad de Ibiza á trece de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—V.º B.º—Gotarredona.—Juan Tur Riera, Secretario.

Núm. 1642

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS

MILITARES DE MAHÓN

Necesitando adquirirse para servicio de esta Factoría los artículos de inmediato consumo que á continuación se expresan

que reúnan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que el día catorce de Agosto próximo á las diez de la mañana se admitirán proposiciones en esta Administración, en la inteligencia que los artículos que se compren deben ser libres de todo gasto y conducidos al pie de almacenes.

Mahón 13 de Julio de 1895.—El Administrador, Miguel Carreras.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Artículos que se citan.

Harina flor, lleña, y sal.

Núm. 1648

HOSPITAL MILITAR DE MAHON

Mes de Agosto de 1895.

Necesitando adquirirse para el consumo de este Hospital Militar los artículos que á continuación se espresan y que reúnan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público para conocimiento de las personas á quien pueda interesar, que el día 14 de Agosto próximo á las 12 de la mañana se admiten proposiciones en la Comisaría de Guerra de esta plaza (San Sebastián núm. 1) en la inteligencia de que los artículos que se compren, deberán ser puestos en el punto que se determine.

Mahon 13 de Julio de 1895.—El Administrador, Pablo de Haro.—V.º B.º El Comisario de Guerra, Bartolomé Barceló.

Artículos que se citan.

Aceite mineral, id. vegetal de 1.ª, id. de 2.ª, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, carbon vegetal, chocolate, chuletas, dulce, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vacas, lleña, manteca, pasta, patatas, pescado, pichones, pollos, sesadas, ternera, tocino, velas de esperma, id. de sebo, vino común, id. generoso.

Núm. 1644
SOCIEDAD GENERAL MALLORQUINA
Situación en 31 de Diciembre de 1894.

Activo		Pesetas.
Caja		76.730'90
Sucursal Banco de España		44.544'12
Acciones á emitir	4.000.000'00	
Cambio Mallorquin cje valores		61.875'58
Fábricas, maquinarias y almacenes		775.544'52
Fabricación		949.224'71
Combustible		7.080'00
Envases		52.661'25
Útiles y medios de transporte		5.051'80
Piperio y útiles		25.518'92
Vapor «Balear»		567.899'16
Efectos á cobrar y negociar		8.500'00
Cuentas transitorias		431.811'40
Corresponsales		73.126'89
Cuentas corrientes		183.474'79
Instalación y mobiliario		31.226'72
		7.294.270'76
Acciones en depósito		68.750'00
Suma		7.363.020'76

Pasivo		Pesetas.
Capital		5.000.000'00
Obligaciones al portador		910.250'00
Obligaciones á pagar		271.562'50
Cuentas transitorias		281.018'53
Corresponsales		488.897'01
Dividendo de 1890		67'50
Fondo de Reserva		272.363'31
Fondo de Estatutos		888'52
		7.225.047'37
Acreeedores por acciones en depósito		68.750'00
Beneficios por liquidar		69.223'39
Suma		7.363.020'76

El Director Gerente, Rafael Moll.—El Presidente, Manuel Salas.—El Secretario, Manuel Guasp.

Núm. 1645

JUZGADO MUNICIPAL DE LA LONJA

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Junio de 1895.

Días	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
1	3	3	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
2	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
3	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
4	3	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
5	3	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
6	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
7	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
8	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
9	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
10	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
12	11	23	34	»	»	»	»	»	»	»	»	»	23

Palma 12 de Junio de 1895.—El Juez Municipal, Damián Bennasar.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Junio de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL	
	VARONES				HEMERAS					
	Solteros.	Casados.	Viudas.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.		
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	1	»	1	»	»	»	»	»	1
3	»	1	1	2	»	»	»	»	»	2
4	1	1	»	2	»	»	»	»	»	2
5	»	»	»	»	»	»	1	1	»	1
6	»	1	»	1	»	»	»	»	»	1
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	»	1	»	1	»	»	»	»	»	1
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	»	1	2	3	1	1	»	2	»	5
	1	6	3	10	1	1	1	3	»	13

Palma 12 de Junio de 1895.—El Juez Municipal, Damián Bennasar.

Núm. 1646

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE PALMA

Tercer trimestre de 1894 á 1895

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		9557'60
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		209520'13
		219077'73
Daña por pagos verificados en igual trimestre		212016'46
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		7061'27

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	75881'50	50760'41	126641'91
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	295'63	1043'10	1338'73
7 Extraordinarios	»	1598'74	1598'74
8 Resultas	5735'22	2149'97	7885'19
9 Recursos legales para cubrir el déficit	294470'87	153967'91	448438'78
10 Reintegros	»	»	»
Cargo	376383'22	209520'13	585903'35

PAGOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento	28939'47	16072'52	45011'99
2 Policía de seguridad	49094'19	17547'77	66641'96
3 Policía urbana y rural	40095'36	18994'48	59089'84
4 Instrucción pública	27652'09	21578'03	49230'12
5 Beneficencia	5843'04	1585'85	7428'89
6 Obras públicas	37236'08	36235'74	73521'82
7 Corrección pública	6261'48	3913'72	10175'20
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	169989'80	85232'27	255222'07
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	1664'11	10856'08	12520'19
12 Resultas	»	»	»
Daña	366825'62	212016'46	578842'08

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palma á 1.º de Abril de 1895.—El Depositario, Jaime Moyá.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.

En Palma á 2 de Abril de 1895.—El Contador, Vicente Mora.—V.º B.º—El Alcalde, Santandreu.

Núm. 1647

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

MILITARES DE MAHON

1.ª decena de Julio de 1895.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificados en la indicada decena.

Día 3.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, harina flor.—Cantidad, 12 quintales métricos.—Precio de la unidad, 39 pesetas.—Importe, 468 pesetas.

Día 3.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, sal.—Cantidad, 3 quintales métricos.—Precio de la unidad, 9'80 pesetas.—Importe, 29'40 pesetas.

Día 3.—Nombre del vendedor, D. Juan Camps.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, lleña.—Cantidad, 150 quintales métricos.—Precio de la unidad, 1'78 pesetas.—Importe, 267 pesetas.

Día 3.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, cebada.—Cantidad, 20 quin-

tales métricos.—Precio de la unidad, 18'40 pesetas.—Importe, 368 pesetas.

Día 3.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, paja.—Cantidad, 10 quintales métricos.—Precio de la unidad, 5'50 pesetas.—Importe, 55 pesetas.

Mahon 3 de Julio de 1895.—El Administrador, Miguel Carreras.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación dirigida á ese Centro en 4 de Junio último por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de aquella localidad, ha acordado no sufragar en lo sucesivo los sueldos de los empleados de la Aduana, por estimar que el seguir abonándolos resultaría lesivo para los intereses cuya administración le está encomendada.

Resultando que la Aduana de que se trata se creó por Real orden de 18 de Febrero de 1888, á consecuencia de instancia de la referida Corporación, que solicitaba se habilitase aquel puerto para varias operaciones de importación, exportación y cabotaje, y que en la citada Real orden se previno que los sueldos de Administrador é Interventor Vista de la Aduana que se creaba y que formaban toda su plantilla habia de satisfacerlos el Ayuntamiento recurrente:

Y considerando que la disposición 2.^a del Apéndice 1.^o de las Ordenanzas vigentes en la actualidad preceptúa que las habilitaciones hasta ahora concedidas con la condición de que las Corporaciones, Sociedades ó particulares interesados hayan de satisfacer los gastos correspondientes de personal y material, cesarán así que dichos gastos dejen de anticiparse;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido declarar suprimida desde esta fecha la Aduana de Manacor.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.^o de Julio de 1895.

N. REVERTER

Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta 7 Julio.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 9 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 3 del corriente; S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer.

1.^o Que se caduque el crédito núm. 481 de la relación 95 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de Vergara, y perteneciente á José Lorente Andaluz, por haber sido reclamado fuera del plazo legal.

Y 2.^o Que se reconozcan á favor de los causantes los 921 créditos de dicha relación números 1 á 24, 26 á 103, 105 á 159, 161 á 175, 177 á 483, 485 á 590, 592 á 659, 661 á 721, 723 á 733, 735 á 901 y 903 á 931, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes por errores materiales en unos casos, y en otros por reconocerse mayores cantidades que las devengadas, y por asegurar intereses desde fechas distintas de las que corresponden:

Número de los créditos	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100. Pesos.
5	197'82	53'41	251'23	87'93
20	216'02	54	270'02	94'50
23	216'02	45'36	261'38	91'43
36	197'82	53'41	251'23	87'93
45	216'02	41'04	257'06	89'97
53	216'02	58'32	274'34	96'01
128	216'02	58'32	274'34	96'01
157	197'82	47'47	245'29	85'85
158	216'02	58'32	274'34	96'01
178	197'82	35'60	233'42	81'69
231	216'02	21'60	237'62	83'16
443	52	14'04	66'04	23'11
743	136'27	32'70	168'97	59'13
769	65	13'65	78'65	27'52
19	182	23'66	205'66	71'98
135	344'06	«	344'06	120'42
310	182	43'68	225'68	78'93

cuyos 921 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 127.962'02 pesos por el capital rectificado de los mismos y á 25.140'28 por los intereses devengados; en junto á 163.102'30, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el

35 por 100 en metálico, ó sea 53.580 pesos 82 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y del caducado excepto los abonos y ajustes rectificadas para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 53.580 pesos 82 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1895.

AZCARRAGA

Señor.....

Relación que se cita.—Número de los abonos.—Nombres de los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

1	Vicente Andrés Romero.	80'89
2	Rafael Arroyo Ruiz.	70'50
3	Teodoro Alvaro Pérez.	119'26
4	D. Manuel Alcaino Jimeno.	16'31
5	Ambrosio Alvarez Galván.	89'85
6	Antonio Acediano Velasco.	63'70
7	Antonio Asís Jiménez.	80'89
8	Antonio Alcaide López.	63'70
9	Ventura Arancón Cascaute.	88'50
10	Valentin Arozás García.	63'70
11	Bartolomé Arroyo Lázaro.	75'27
12	Victorio Alcón Pérez.	63'79
13	Valeriano Alvarez Lasilla.	63'70
14	Casiano Alvarez Lucógnito.	75'16
15	Diego Aparicio Alcalá.	79'62
16	Francisco Alvarez Alvarez.	80'89
17	Francisco Aranda Alcubierre.	78'86
18	Francisco Azcoine López.	59'83
19	Francisco Alcaraz Ibañez.	73'89
20	Feliciano Alonso Ruiz.	94'62
21	Julián Alvaro Monje.	80'89
22	Gilberto Aguilar Barbero.	45'85
23	José Alonso Rodriguez.	91'60
24	José Amaya Martín.	40'44
25	Juan Altet Rumbao.	80'89
26	José Alqué Marqués.	65'61
27	José Arnedo Castaño.	102'94
28	Juan Aguirre Navarro.	80'89
29	Julian Arenas Garcia.	80'89
30	José Amaya Hurtado.	5'95
31	José Aznar González.	36'92
32	Manuel Almada Vaquerizo.	63'70
33	Juan Alfonso Vazquez.	63'70
34	Juan Amat Pérez.	70'70
35	José Aparicio Jimenez.	64'97
36	Manuel Alvarez Garcia.	89'85
37	Juan Avila Pacheco.	64'33
38	Miguel Alonso Hernandez.	72'22
39	Sebastian Acosta Castillo.	80'89
40	Regino Aragon Garcia.	130'74
41	Sebastian Arjona Palomo.	63'70
42	Ulpiano Alvarez Fernandez.	78'98
43	Tomás Antonio Expósito.	61'73
44	Teodoro Abanades Abanades.	52'57
45	Toribio Asensio Cáceres.	90'08
46	Salvador Aspaz Cueto.	71'54
47	Sandalio Arias Martinez.	77'63
48	Sobriano Astur Farón.	63'70
49	Juan Arroyo Gutierrez.	53'70
50	Francisco Aparicio Perales.	76'44
51	Vicente Antón Gonzalez.	7'61
52	Gregorio Aguirre Ortega.	7'69
53	Manuel Alonso Simas.	96'14
54	Epifanio Asenjo Nieto.	7'35
55	Serafin Abád Expósito.	62'87
56	Froilán Alvarez Rodriguez.	7'36

57	Jorge Andrés Andrés.	5'84
58	Marcos Aliaga Serrano.	66'88
59	Pedro Aguilar Peralta.	15'47
60	Juan Arnay Bravo.	7'70
61	Aniceto Asensio Flores.	40'44
62	Felipe Ayllón Garcia.	80'89
63	Manuel Aguilera Dueñas.	13'15
64	Narciso Asenjo Aparicio.	6'21
65	Ramón Arribas Perez.	22'66
66	Santiago Alfonso Mora.	12'33
67	Juan Alcolea Delgado.	80'89
68	Benito Asensio Carro.	15'21
69	Francisco Antolin Caderot.	11'55
70	Leandro Arranz Fuentes.	20'76
71	Juan Altabella Felices.	5'77
72	José Aliaga Calvo.	23'11
73	Antonio Alvaro Vizo.	28'89
74	Gaspar Arroyo Crespo.	34'35
75	Joaquin Alcon Izquierdo.	68'15
76	Deogracias Antón Chicote.	38'24
77	José Arnedo Castaño.	64'33
78	Francisco Alonso Mañas.	70'10
79	Antonio Bonache Fernandez.	79'71
80	Antonio Barreda Tena.	80'89
81	Antonio Beltran Cepeda.	80'89
82	Antonio Bono Galiano.	76'44
83	Angel Blanco Rodriguez.	80'89
84	Agustin Blanco Asejón.	63'55
85	Blas Bestia y Navarro.	80'89
86	Cornelio Barahona Martin.	104'72
87	Cándido Buil Garcia.	79'40
88	Calixto Briones Antesero.	28'21
89	Donato Burgalete Campos.	88'22
90	Fernando Bermejo Martin.	80'89
91	Eduardo Barrios Valenzuela.	39'58
92	Félix Bargaño Toro.	31'85
93	Francisco Benitez Landazo.	80'89
94	Justino Bermudez Faraldo.	18'86
95	Francisco Blanco Serrano.	77'03
96	Justo Basilio Hernandez.	80'89
97	Juan Barberán Torres.	79'62
98	José Borón Morro.	45'01
99	Juan Benavides Muñoz.	63'56
100	Francisco Borja Fulgencio.	33'68
101	Juan Bibiloni Vazque.	18'06
102	Juan Beltranilla Ulloa.	80'89
103	José Benito Biendicho.	34'67
104	José Borrás Micó.	68'35
105	Miguel Beños Galvez.	26'08
106	Manuel Barrachina Aguilar.	25'74
107	Pedro Barredo Delgado.	28'89
108	Fernando Beleño Ruiz.	25'46
109	Pablo Banegas Corcel.	63'70
110	Rodolfo Bonilla Caballero.	99'94
111	Tomás Bernabeu Bernal.	49'57
112	Tomás Bauzas.	12'37
113	Telesforo Busillo Peguerol.	22'56
114	José Barreiro Gil.	25'17
115	Félix Blanco del Pozo.	17'73
116	Balbino Bartolomé Martin.	68'15
117	Antonio Blas Mollón.	92'07
118	Antonio Bonet Brío.	5'20
119	Francisco Blanco Moreno.	80'89
120	Pablo Barrón Osaba.	14'76
121	Joaquin Bernabeu Cutilla.	5'77
122	Escolástico Baines Sanz.	17'33
123	José Bonillo Caballero.	34'24
124	José Ballester Virgili.	5'98
125	Juan Bódenas Edo.	17'33
126	José Belmonte Sanchez.	80'89
127	Fernando Benito Latorre.	17'97
128	Blas Bustamante Garcia.	96'14
129	Plácido Blasco Romero.	77'07
130	Angel Barca Vergara.	28'89
131	Valentin Bris Santerbas.	63'70
132	Manuel Brocal Oliver.	9'10
133	Atanasio Bravo Soco.	74'78
134	Raimundo Balloto Jordán.	42'23
135	D. Juan Crespo Villegas.	121'62
136	Justo Cogalla Lázaro.	27'30
137	José Cita Venta.	71'34
138	Juan Carrillo Gallego.	80'89
139	Francisco Cerezo Pastor.	94'67
140	Antonio Castellano López.	31'04
141	Andrés Castro Gómez.	63'70
142	Antonio Charráz Sagarra.	80'89
143	Alvaro Caballero Bautista.	75'62
144	Agustin Carreras Grasa.	80'89
145	Benito Cacho Prieto.	87'78
146	Casildo Cabrado Cifuentes.	67'52
147	Domingo Calvo Expósito.	52'23
148	Enrique Conde Perez.	73'25
149	Francisco Ouchillero Conde.	61'36
150	Francisco Cuesta Gómez.	63'70
151	D. Francisco Caravaca Notario.	118'59
152	Felipe Caballero Martin.	80'89
153	Gabriel Campos Hernandez.	117'94

154	D. Fernando Calvo Lozano.	55'57
155	Gregorio Carmona Campos.	80'89
156	Inocencio Carpintero Luis.	83'86
157	José Cantón Ruiz.	87'73
158	José Casamayor Maine.	96'14
159	Juan Cardona Méndez.	80'89
160	José Campillo Martinez.	29'37
161	José Campos Beltran.	80'89
162	Julian Cruz Moreno.	63'70
163	Julian Carballeda Otero.	5'77
164	José Carrillo Garcia.	62'23
165	Joaquin Catalá Márquez.	79'62
166	José Cantos Fernandez.	40'50
167	Juan Cristóbal Merino.	63'70
168	Leoncio Carrillo Pausa.	63'59
169	Luis Cantón Ruiz.	75'23
170	Leonardo Chacón Díaz.	65'76
171	Manuel Cabezudo Sánchez.	80'89
172	Leocadio Cubas Monasterio.	77'07
173	Martin Cepa Molina.	90'80
174	Lucas Carredo Tornero.	64'97
175	Manuel Callejas Gómez.	116'19
176	Manuel Camuesco Conejo.	85'02
177	Manuel Carballeda Sánchez.	26'66
178	Miguel Custodio Fajardo.	83'48
179	Manuel Cortés Ballona.	80'89
180	Manuel Collado Serrano.	80'89
181	Pascual Ciercoles Muñoz.	80'89
182	Pedro Cruz Alonso.	80'89
183	Pedro Castro Cosío.	73'15
184	Sebastian Cobos López.	53'24
185	Claudio Catalá.	22
186	Severo Campos Paz.	85'94
187	Sebastian Carmona Fernandez.	80'89
188	Tamás Carracedo Conejo.	27'52
189	Bautista Chisber Garcia.	80'89
190	Gregorio Calles Garcia.	27'30
191	Isaac Curriel Gutierrez.	26'62
192	Ricardo Castañosa Sanz.	54'29
193	Aniceto Cunil Delgado.	11'05
194	Antonio Campanario Lamilla.	52
195	José Antonio Caparros Gca.	28'89
196	Antonio Comitre López.	23'11
197	Antonio Campos González.	22'27
198	Antonio Cruz González.	3'79
199	Antonio Cruz Castillo.	28'89
200	Alejandro Campos Lorenzo.	10'45
201	Claudio Calvo Carmona.	14'87
202	Cipriano Casado Santa Marta.	10'97
203	Cayetano Castelló Pérez.	16'13
204	Damian Carrasco Garcia.	19'43
205	Francisco Cubero Carnicel.	20'29
206	Francisco Cordero Garrido.	80'89
207	Francisco Corredor Alcazar.	34'33
208	Gil Cortés Ros.	30'60
209	Gregorio Caballero Dominguez.	80'89
210	José Córdoba Díaz.	17'40
211	José Cedro Molina.	79'62
212	José Cabestro López.	5'77
213	Juan Castro.	50'85
214	Jacinto Cercos Caballo.	80'89
215	Juan Corral Cuadrado.	18'74
216	Juan Corrales Portilla.	100'14
217	José Campos Fraga.	10'50
218	Lucas Cebrian Martin.	1'03
219	Manuel Cervera Jimeno.	6'47
220	Mateo Casado Nieto.	11'55
221	Manuel Cofiño Junco.	11'55
222	Pascual Ciria Guillén.	11'66
223	Pedro Casada González.	34'84
224	Pío Castejón Meléndez.	64'03
225	Regelio Caballero Garcia.	93'92
226	Segundo Cuenca Lobato.	6'12
227	Vicente Catalán González.	64'33
228	Agumbio Delgado Muñoz.	78'35
229	Carmelo Díaz Blanco.	80'89
230	Eugenio Díaz López.	80'89
231	José Díaz Bona.	83'27
232	José Dols Jimeno.	38'43
233	Celestino Diego Urraca.	80'89
234	Manuel Delgado Balbuena.	80'89
235	Pedro Domenech.	93'75
236	José Díaz Reina.	80'89
237	Rafael Díaz Méndez.	64'33
238	Gregorio Díaz Tufiño.	78'93
239	Fernando Dominguez Rodriguez.	10'82
240	Casimiro Duazo Vallés.	23'11
241	Alejo Durán Casas.	13'88
242	Dámaso Delgado Vera.	9'02
243	Cruz Durán Bravo.	21'61

(Se continuará.)